



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00055-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que los demandados se encuentran debidamente notificados.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 6 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1c9a306b81481f28b3ae1aad8268cf878256ccdeb36035cc518f4af2954536

Documento generado en 06/05/2021 06:12:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00055-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el expediente encontramos que los demandados se encuentran debidamente notificados, por lo que procede fijar fecha para practicar el dictamen de ADN que viene ordenado.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha Febrero 17 de 2021, en el cual se decretó la práctica de la prueba de ADN a la menor JIMENA CAICEDO FUNIELES, su señora madre BRENDA FUNIELES HERNANDEZ, el actual padre JUAN PABLO CAICEDO CORREA y el presunto padre biológico VÍCTOR JOSÉ MARÍN FERRER, se expedirá el formato único de solicitud de prueba genética fijando fecha para la toma de muestras. Para tal fin se señala el día Miércoles 2 de Junio de 2021 a las 9:00 a.m. en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad. Comuníquese a las partes mediante marconigramas a través de secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,


OLGA BEATRIZ PINÉDO VERGARA

m.o.a.

May.6/21.

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 62

Fecha: 7 de Mayo de 2021

Notifico auto anterior de fecha
6 de Mayo de 2021